

AR6038171

06/2011



NOTARIO GÓMEZ



AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ  
NOTARIO  
C/ Príncipe de Vergara, 13 - 1º B  
28001 MADRID  
Teléf. 91 781 64 80  
Fax : 91 781 20 69

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA "GRAYDEN DOS IBERICA,  
S.L.". -----

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS.-----

En MADRID, a veintitrés de Noviembre de dos mil once. -----

Ante mí, AUGUSTO GOMEZ-MARTINHO CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital. -----

COMPARECEN

DON LUIS-MIGUEL TRIGUERO GÓMEZ, empresario, y su esposa DOÑA PALOMA-YOLANDA MARTÍN LÓPEZ, empleada, ambos mayores de edad, casados en régimen de sociedad de gananciales, de nacionalidad española, vecinos de Madrid, calle de Castelló, número 24, escalera 1, 1º izquierda; con Documentos Nacionales de Identidad y N.I.F. números 51.332.998-B y 51.341.369-X, respectivamente. -----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho y, además, Don Luis-Miguel Triguero

Acto de comparecencia ante mí,  
Augusto Gómez-Martinho Cruz  
Madrid, a 23-Dic-2011



representación de la Sociedad "BEAT GREEN, S.L.", con C.I.F. número B-81/364556, domiciliada en Madrid, calle Castelló, número 24, que tiene por objeto principal la actividad negocio y promoción inmobiliaria, la realización de inversiones y en consecuencia la adquisición, tenencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, cuotas, derechos y participaciones en empresas y sociedades, y la gestión en la constitución de sociedades, así como en toda modificación o cambio en las mismas, incluyendo la administración; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Lorenzo Guirado Sanz, el día 18 de Enero de 1.996, bajo el número 200 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.481, folio 212, sección 8, hoja número M-166.442, inscripción 1ª. -----

Actúa en virtud de su cargo de Administrador Único, para el que fue nombrado, por plazo de treinta años, en la escritura fundacional de la Sociedad, antes reseñada, de la que me exhibe copia autorizada e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en los datos anteriormente reseñados. -----

B. Guirado ✓

AR6038172

06/2011



SECRETARIA DE ECONOMIA

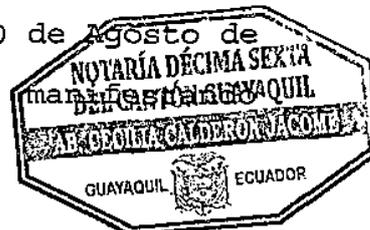


Asegura el compareciente la vigencia de su nombramiento y facultades y que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad por él representada. -----

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas por el compareciente para los actos que formaliza en la presente escritura. -----

Yo, el Notario, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, hago constar el cumplimiento de la obligación de identificar al "titular real" de la Sociedad compareciente, cuyo resultado consta en Acta autorizada por mi compañero de residencia Don Jose-Manuel Rodríguez-Escudero Sanchez, como sustituto y para mi protocolo, en Madrid el día 30 de Agosto de 2.010, numero 2.169 de mi protocolo,



el representante de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Juzgo a los comparecientes con capacidad para otorgar esta escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y, -----

O T O R G A N

PRIMERO.- Los comparecientes, según intervienen, declaran constituida, por fundación simultánea, la compañía mercantil de responsabilidad limitada denominada "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", que se registrará por los Estatutos que me entregan dichos señores y de jo unidos a esta matriz, formando parte de la misma, dándose aquí por literalmente reproducidos a todos los efectos legales. Dichos Estatutos se hallan extendidos en tres folios de papel común, y leo a los comparecientes, quienes aprueban y ratifican su contenido y firman a mi presencia. -----

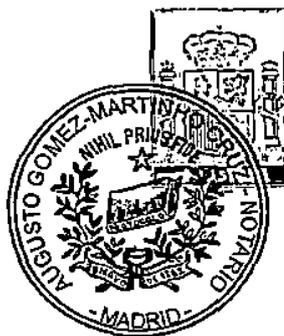
SEGUNDO.- CAPITAL.- El capital social se fija en TRES MIL DIEZ (3.010) EUROS, dividido en QUINIENTAS (500) participaciones sociales, numeradas correlativamente de la número 1 a la 500, ambas inclusive, de SEIS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (6,02 Euros), de valor nominal cada una de ellas. -----

AR6038173

06/2011



RENTES



Dicho capital es íntegramente asumido y totalmente desembolsado, mediante las aportaciones que los fundadores realizan en la siguiente forma:

DOÑA PALOMA-YOLANDA MARTÍN LÓPEZ, desembolsa SEIS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (6,02 Euros), y en su pago se le asigna la participación social número 1.

Y la Sociedad "BEAT GREEN, S.L.", desembolsa TRES MIL TRES EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.003,98 Euros), y en su pago se le asignan 499 participaciones sociales, numeradas de la número 2 a la 500, ambas inclusive. -----

La realidad de las aportaciones dinerarias se me acredita mediante certificación de depósito correspondiente a nombre de la sociedad en entidad de crédito. La certificación de depósito, vigente, la tengo a la vista y dejo unida a esta matriz. -----

TERCERO.- Los socios constituyentes en este acto y por unanimidad acuerdan como estructura de la administración de la sociedad, que esta sea



RENTES... S.C. P. S.C. ante mí, Augusto Gómez-Martín Cruz Madrid, a 23-ME-2011

regida por UN ADMINISTRADOR ÚNICO, por lo que designan como Administrador Único, que ha de administrar y representar a la Sociedad, por tiempo indefinido; a DON LUIS-MIGUEL TRIGUERO GÓMEZ. -----

Dicho señor acepta el cargo, y declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley 5/2006, de 10 de Abril, la Ley 14/95, de 21 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid o cualquier otra de carácter autonómico. -----

A tales efectos, se hace constar expresamente la prohibición de ocupar cargos en esta sociedad a las personas declaradas incompatibles en dichos textos legales. -----

CUARTO.- Los comparecientes acreditan que no existe otra sociedad con igual denominación que la que aquí se constituye, por medio de certificación expedida por el Registro Mercantil Central, que me entregan y queda incorporada a esta matriz. -----

QUINTO.- Al amparo del Reglamento del Registro Mercantil, los constituyentes consienten expresamente la inscripción parcial de esta escritura y de los Estatutos a ella incorporados, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o

AR6038174

06/2011



NO. FOLIO



estipulaciones adoleciere de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

SEXTO.- Yo, el Notario, advierto expresamente a los comparecientes de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Previamente informados por mí, los comparecientes renuncian al procedimiento telemático de constitución y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Mercantil, los otorgantes SOLICITAN expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que algún extremo de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador que impida la práctica de la misma.

SEPTIMO.- EXENCIONES.- Se solicita la exención del concepto operaciones societarias, respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el Artículo



del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y la exención de tasas por la publicación en el B.O.R.M.E. de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 13/2010. -----

**AUTORIZACIÓN**

Leo la escritura a los otorgantes, por su elección, la encuentra conforme y firman conmigo, el Notario, que les hice las reservas y advertencias legales, de modo especial la afección al pago del impuesto correspondiente dentro del plazo legal, y las relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal, y doy fe de toda ella, extendida En cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie A P, números 3633667 y los tres folios siguientes correlativos en orden, el ultimo de los cuales, es el presente. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: A. GOMEZ-MARTINHO. -Rubricado y sellado. -----

***Sigue Documentación Unida***

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

AR6038175



06/2011

AGUSTO GOMEZ MARTINHO



ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L."

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN.- NORMAS APLICABLES. La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye con la denominación de "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", se regirá por lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 2º.- DURACIÓN Y COMIENZO DE OPERACIONES.- La sociedad se constituya por tiempo indefinido y comenzará sus operaciones el día de la fecha de su constitución. Si la Ley exigiera para el inicio de algunas de las operaciones enumeradas en el artículo 4º la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un Registro Público o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

ARTICULO 3º.- DOMICILIO. La sociedad se domicilia en MADRID, calle de Castelló, número 24.

Podrá el órgano de administración establecer, suprimir o trasladar, sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar de España o del Extranjero.

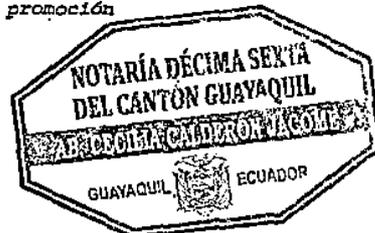
ARTICULO 4º.- OBJETO SOCIAL.

La Compañía dedicará su capital y actividades

- a: -La actividad, negocio y promoción

-1-

IMPRESA 11139



inmobiliaria.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

**ARTÍCULO 5°.- CAPITAL SOCIAL.- PARTICIPACIONES.**

El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en TRES MIL DIEZ (3.010) EUROS, dividido en QUINIENTAS (500) participaciones sociales, indivisibles, de SEIS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (6,02 Euros), de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 500, ambos inclusive.

**ARTÍCULO 6°.- TRANSMISIÓN, COPROPIEDAD, USUFRUCTO, PRENDA Y EMBARGO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

El régimen jurídico aplicable a la transmisión, copropiedad, usufructo, prenda y embargo de participaciones sociales será el determinado en la Ley de Sociedades de Capital.

**ARTÍCULO 7°.- LIBRO REGISTRO DE SOCIOS.**

Además de los libros de Comercio exigidos por la Legislación vigente, la sociedad llevará un libro de socios, en el que se anotarán los supuestos y de la forma determinada en el artículo 104 de la Ley de Sociedades de Capital.

**ARTÍCULO 8°.- JUNTA GENERAL.**

La Junta General decidirá en los asuntos propios de su competencia.

La convocatoria de la Junta se realizará por correo certificado con acuse de recibo y la competencia, contenido, lugar de celebración, especialidad de la Junta General, asistencia y todos los demás asuntos relativos a la Junta se regularán por lo dispuesto en las Leyes vigentes aplicables.

**ARTÍCULO 9°.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

AR6038176

06/2011



1.500.000.000.000

**DE LA SOCIEDAD.**

Sin perjuicio de las facultades que por Ley o por estos Estatutos corresponden a la Junta General, la sociedad podrá ser representada, dirigida y administrada, alternativamente y sin necesidad de modificación estatutaria, por:

Un Administrador Único (que ostentará la representación de la Sociedad).

Dos, tres o cuatro Administradores Solidarios (que ostentarán la representación de la Sociedad de forma indistinta).

Dos Administradores como mínimo y Cinco como máximo (que ostentarán la representación de la sociedad mancomunadamente al menos dos de ellos).

O un Consejo de Administración, que estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de doce miembros (que actuará colegiadamente, por mayoría).

La Junta elegirá el órgano de administración, cuyos miembros podrán ser o no socios de la Compañía, y cuyo nombramiento será por tiempo indefinido.

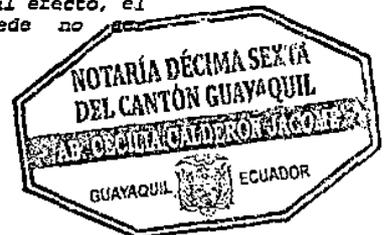
No podrán ser administradores las personas incursas en los supuestos contemplados en el artículo 213 del R.D. Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y cualesquiera otra de índole Estatal o de Comunidad Autónoma aplicable.

**ARTÍCULO 10º.- PARTICULARIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El Consejo determinará las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario. El Presidente y el Secretario serán sustituidos en sus ausencias o situaciones de imposibilidad momentánea por los Consejeros que, a tal efecto, el Consejo designe. El Secretario puede no ser

- 3 -

- 11



Consejero.

El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso se convocará por aquel para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días de la fecha de la reunión. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presente o representados, la mitad más uno de sus componentes.

La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes.

El Consejo de Administración podrá nombrar uno o varios Consejeros-Delegados, y conferirles las facultades y en la forma que estime pertinente; dicho acuerdo requerirá el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO 11°.- RETRIBUCIÓN.**

El o los administradores no recibirán retribución por su gestión.

**ARTÍCULO 12°.- FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

El Órgano de Administración, sea cual fuera el que elija la Junta, tendrá las atribuciones y facultades para representar a la Sociedad en todo lo relativo al objeto social, sin limitación alguna.

**ARTÍCULO 13°.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, CUENTAS ANUALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

Los supuestos de modificación de estatutos, aumento y reducción del capital social, cuentas anuales -con la determinación de beneficios o



ARTICULO 16.- FUERO Y JURISDICCION.  
 Para cuantas cuestiones se susciten entre la Sociedad y los socios, o entre socios por motivos sociales, sean sometidos, si llegan a la vida contenciosa, a la jurisdicción de los tribunales y juzgados del domicilio social, a los que expresamente se entienden sometidos los socios y sus causahabientes.

ARTICULO 15.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.  
 Tanto en el caso de que la Sociedad se constituya por socio único o que, pase posteriormente a dicha situación, será de aplicación a la misma todo lo dispuesto en los artículos 12 al 14, ambos inclusive, de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTICULO 14.- EJERCICIOS.  
 Los ejercicios económicos serán anuales y coincidirán con el año natural. Por excepción el primer ejercicio comenzará el día del inicio de las operaciones sociales.

perdidas-, disolución y extinción de la Sociedad, se regularán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten date: 11/17]*

AR6038177



06/2011

06/2011



Velázquez, 50  
28002 Madrid

Tel. 91 781 11 80  
Fax 91 577 68 89

www.esb



## Sabadell Atlántico

MARCOS A ALAPONT HERNANDEZ, en su calidad de Apoderado  
del Banco de Sabadell, S.A. oficina de MADRID

### CERTIFICA:

Que a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada ,  
y en el vigente Reglamento del Registro Mercantil , según datos que constan en nuestros  
Libros Registros, en esta oficina y en la cuenta corriente nº 0081 0155 89 0002377443  
abierta a nombre de GRAYDEN DOS IBERICA, S.L. (en constitución), en esta fecha se  
ha ingresado la cantidad de EUROS TRES MIL DIEZ (3.010,00 EUR.) en concepto,  
según manifiestan, de aportación para constitución de la referida sociedad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expedimos la presente en Madrid, a  
veintitrés de noviembre de dos mil once

P.P. del Banco de Sabadell, S.A.



AR6038178

06/2011



SECCION DE DENOMINACIONES



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 902 33 44 42  
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 11156513

DON Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. BEAT GREEN, S.L.,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 07/11/2011, asiento 11158297,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### GRAYDEN DOR IBERICA, S.L. ###

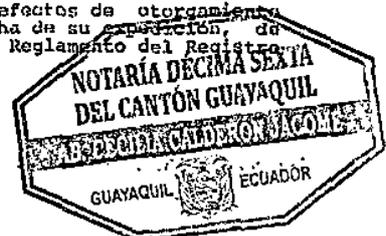
En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Ocho de Noviembre de Dos Mil Once.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie , números AR6038171, AR6038172, AR6038173, AR6038174, AR6038175, AR6038176, AR6038177, AR6038178 y AR6038179, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. MADRID, Al día siguiente de su otorgamiento. DOY FE. -----



Aplicación Arancel:  
 Bases de Cálculo.....  
                   LA DECLARADA  
 Números de Arancel 2, 7, 7  
 Derechos Arancelarios  
 y Suplidos + IVA = 138,73

OFICINA COLABORADORA EN LA GESTIÓN  
 R. MERCANTIL 6000100338811  
 Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
 En fecha 26-11-2011. se presenta autoliquidación  
 6000100338811 . como EXENTA o NO SUJETA.  
 Queda pendiente de comprobación administrativa

AR6038179

06/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR



ESTE FOLIO EN BLANCO, RUBRICADO Y SELLADO, SE HA INCORPORADO A LA COPIA DE LA ESCRITURA POR MI AUTORIZADA BAJO EL NUMERO 2900 DE MI PROTOCOLO DEL AÑO 2011, A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 241 DEL VIGENTE REGLAMENTO NOTARIAL.



# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

|                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| DOCUMENTO PRESENTADO | 2011/<br>141.542,0 |
| DIARIO               | 2.256              |
| ASIENTO              | 67                 |

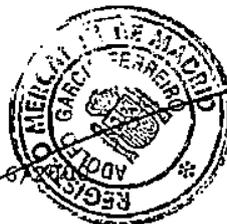
TOMO: 29.431 FOLIO: 53  
SECCION: 8 HOJA: M-529733  
INSCRIPCION: 1

**Entidad: GRAYDEN DOS IBERICA SL**

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 b) del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 13 de DICIEMBRE de 2.011

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000  
BASE: DECLARADA  
SETENTA Y DOS CON TREINTA CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*72,30

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS

42361

DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA CON EL C.I. 886343191

(Entrada 141.542,0/2011)

---

**GRAYDEN DOS IBERICA SL - B86343191**

---

**Constitución**

Fecha de Comienzo de Operaciones: 23/11/11

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2011 / 156513

Objeto Social: LA ACTIVIDAD, NEGOCIO Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Domicilio: C/ DE CASTELLO 24

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 3.010,00 euros

Capital Desembolsado: 3.010,00 euros

**Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : TRIGUERO GOMEZ LUIS MIGUEL

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 23/11/2011 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA

NIF/CIF: 51332998B

**Datos Registrales:**

Tomo: 29431 , Libro: 0 , Folio: 53 , Sección: 8 , Hoja : M 529733

Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 13/12/2011 Año Pre.: 2011

**Importe de publicación en BORME : 54,58**

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL  
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 14 JUL 2015 FJA(S)

